

Auto Sustanciación: 1036
Radicado No. 2022-00317 – **CUADERNO DE MEDIDAS**
Demandante: BORIS GUTIERREZ MAYORGA
Demandado: YENY PILAR RIVEROS LADINO
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 5 de diciembre 2023. Se recibe a través del correo electrónico institucional el día 4 de diciembre de 2023, escrito del apoderado de la parte demandada en el que solicita se requiera a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR para que den respuesta al oficio 498 de fecha 25 de octubre de 2022, respecto a las medidas cautelares, teniendo en cuenta que, la parte demandada realizó los correspondientes pagos el día 7 de diciembre de 2022, los cuales aporta. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

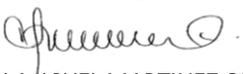
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 19 de diciembre de 2023

De lo informado por el apoderado de la parte demandada, se le pone en conocimiento a La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Bogotá ZONA SUR y se requiere para que dé cumplimiento al oficio 498 del 25 de octubre de 2022. Remítase copia del escrito y del oficio referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 219 del 20 de diciembre de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 27 de diciembre de 2023. El día 26 de diciembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.